

DAVID MELGAR GARCÍA, REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRE DE LA PROPIETAT DE PALAFRUGELL , TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

CERTIFICO: Que de conformitat amb la precedent instancia signada digitalment per la senyora CRISTINA PEYA ESTÉVEZ, amb N.I.F. número 40.533.576D, Procuradora dels Tribunals, Col·legiada n° 100 del Il·lustre Col·legi de Procuradors de Girona, i que va ésser presentada en aquest Registre a les 12:57:34 del dia 04/06/2024, assentament número 266 del Diari 2024, amb l'objectiu d'obtenir CERTIFICACIÓ DE DOMINI I CARREGUES de la finca registral número 11720 DE PALAFRUGELL, HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales **RESULTA:**

PRIMER: Que la finca registral número **5116 DE BEGUR**, al Tomo: 2963 Libro: 209 Folio: 67 Inscripción: 4, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA.= Parcela de terreno señalada con el número ciento sesenta y cuatro A, de la Urbanización "Mas Mató", sita en término de Bagur, territorios llamados "Santa Reparada" y "Sa Riera". La parcela tiene una superficie de mil ochenta y ocho metros, veinte y tres decímetros cuadrados. En su interior hay construida una vivienda unifamiliar con sus correspondientes dependencias y servicios, compuesta de planta baja, planta piso y un garaje. La planta baja tiene una superficie construida de ciento treinta y nueve metros cuadrados, de los que cincuenta metros cuadrados corresponden a una terraza y los restantes ochenta y nueve metros cuadrados, a vivienda. La planta piso, tiene una superficie construida de ciento treinta y nueve metros cuadrados, de los que cincuenta metros cuadrados corresponden a una terraza y los restantes ochenta y nueve metros cuadrados, a vivienda. Además hay construido un garaje de superficie construida cincuenta metros cuadrados. La total superficie construida es de trescientos veinte y ocho metros cuadrados. La superficie de ocupación de la parcela es de ciento ochenta y nueve metros cuadrados. El resto de la parcela no edificada está destinada a accesos y jardín. LINDA la total finca: al Norte, con calle de la urbanización; al Sur, con calle de la urbanización y zona verde; al Este, con parcelas ciento sesenta y tres y ciento sesenta y dos; y al Oeste, con Mas Mató.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 17014000191330

Referencia Catastral: 7264204EG1476S0001TU

SEGON: Que la descrita finca consta actualment inscrita a favor de la Companyia Mercantil "**TERRENOS VILLAS Y APARTAMENTOS SA**", amb C.I.F. A17318197, **titular del pleno dominio de esta finca**, a título d' **aportacion**, en virtud d'escriptura autoritzada el día treinta-u de maig de l'any mil nou-cents noranta-nou, pel Notari de Palamos, Don Maria Pilar Raneda Cuartero, motivant la inscripció 4ª de data disset de novembre de l'any mil nou-cents noranta-nou, al foli 67, del Llibre 209, Volum 2.963 de l'Arxiu.

TERCER: Que la finca que es certifica es troba gravada amb les següents CARREGUES I AFECCIONS:

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL: 913 de BEGUR, INSCRIPCION: 9, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS



C.S.V. : 217014273BD93CF2

AFECTA, COMO PROCEDENTE DE LA FINCA 913 TRIPPLICADO, AL FOLIO 127 DEL TOMO 1207 DEL ARCHIVO, LIBRO 42 DE BEGUR, CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO POR LA PRIMERA SUERTE DE LA HEREDAD MAS MATO CUYO PASO SERA DE ANCHURA SUFICIENTE PARA QUE PUEDA TRANSITAR CUALQUIER VEHICULO, CUAL DERECHO DE PASO SERA DESDE EL CAMINO VECINAL DEL PUEBLO DE BEGUR A LA PLAYA HASTA LA CASA TORRE DEL SEÑOR PELLA, QUE CONSTITUYE LA FINCA NUMERO 1771, AL FOLIO 235 DEL TOMO 1207.

CARREGUES DE LA PROPIA FINCA:

HIPOTECA

Gravada con una HIPOTECA a favor de CAJA AHORROS MEDITERRANEO en garantía de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS de principal; de la cantidad de cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros por intereses ordinarios de un año al tipo inicial de tres enteros y noventa y cinco centésimas por ciento y hasta el máximo de ocho enteros, noventa y cinco centésimas por ciento anual; de la cantidad de ciento trece mil euros por intereses de demora al tipo máximo de veinticinco enteros por ciento anual; y la cantidad de veinticinco mil ochocientos treinta y dos euros y diecinueve céntimos de euro para costas y gastos, así como de veintidós mil seiscientos euros con cero céntimos para prestaciones accesorias; por el plazo de noventa meses, a partir del día 14-08-2006, constituida en escritura otorgada en Sant Feliu de Guixols ante la Notaria Doña MARTA PATRICIA PASCUA PONCE el catorce de Julio de dos mil seis. Valor de tasación: seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis euros y diecinueve céntimos de euro. Domicilio para notificaciones: calle Ancha, 91 de Palafrugell.

CERTIFICACION

AL MARGE DE LA INSCRIPCIO 5ª DE HIPOTECA S'HA ESTES LA SEGÜENT NOTA D'EXPEDICIO DE CERTIFICACIO: "EXPEDIDA amb data d'avui la present CERTIFICACIO previnguda en l'article 688 de la Llei d'Enjudiciament Civil per raó del procediment d'execució sobre béns inmoebles hipotecats número 813/2012, seguits en el Jutjat de Primera Instancia número U de LA BISBAL D'EMPORDA, assentament 2851 del Diari 61. Palafrugell, 6 de febrer de 2.013.".

HIPOTECA

Gravada con una HIPOTECA a favor de CAJA AHORROS MEDITERRANEO en garantía de CIENTO TREINTA MIL EUROS de principal; de la cantidad de trece mil euros por intereses ordinarios de un año al tipo inicial del cinco enteros por ciento y hasta el máximo del diez por ciento anual; de la cantidad de treinta y siete mil setecientos euros por intereses de demora al tipo del veintinueve por ciento anual; y la cantidad de veinticuatro mil cuarenta euros para costas y gastos, así como de seis mil quinientos euros para prestaciones accesorias; por el plazo de dieciocho años, que comenzará a partir del día 21-10-2011 y finalizará el día 21-10-2029, constituida en escritura otorgada en SANT FELIU DE GUIXOLS ante el Notario Don PABLO VAZQUEZ MORAL el veintiuno de Octubre de dos mil nueve. Valor de tasación: seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y dos euros y diecinueve céntimos de euro. Domicilio para notificaciones: calle Ancha, 91 de Palafrugell.



C.S.V. : 217014273BD93CF2

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 8ª.

CESION HIPOTECA

Mediante escritura otorgada en Madrid, ante el Notario Don Antonio Morenés Giles, el día 23 de Julio de 2.019, la hipoteca de que trata la inscripción 6ª, ha sido cedida en todos sus derechos a favor de la Entidad "PERA ASSETS DESIGNATED ACTIVITY COMPANY". Constituida por la inscripción 8ª de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve al Tomo 3515, Libro 344, Folio 223.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 9ª.

AFECCIÓN

AFECCION durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día cinco de noviembre de dos mil diecinueve, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de un millón trescientos ochenta y dos mil setecientos noventa euros y setenta y cuatro céntimos de euro, satisfechas por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 8ª, de la finca nº 5116 de BEGUR, obrante al folio 223 del tomo 3515 del Archivo, libro 344.

CESION HIPOTECA:

Mediante escritura otorgada en Mataró, ante el Notario Doña Maria del Carmen García Ortiz, el día 27 de Enero de 2.023, la hipoteca de que trata la inscripción 6ª, ha sido cedida en todos sus derechos a favor de la Entidad "2020 IMMOPEDRALBES S.L", Inscripción 9ª de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés al Tomo 3515, Libro 344, Folio 223.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 9ª de esta finca, obrante al folio 223 del tomo 3.515 del Archivo, libro 344, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés.

RECTIFICACIÓN INSCRIPCION 6ª DE HIPOTECA, EN SU CLÁUSULA SEGUNDA.- AMORTIZACIÓN:

En Acta de Subsanación otorgada en Sant Feliu de Guixols, a catorce de Febrero de dos mil veintitrés, ante el Notario Don Pablo Vázquez Moral, se hace constar que en fecha 21 de Octubre de 2.009, el Notario de Sant Feliu Don Pablo Vazquez Moral, Protocolo 991, la Entidad "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO", actualmente "BANCO DE SABADELL S.A" concedió un préstamo hipotecario sobre la finca de este número, según resulta de la inscripción 6ª, y con la presente Acta se manifiesta que los tres primeros párrafos de la CLÁUSULA SEGUNDA, se redactaron de manera incorrecta, y al objeto de



C.S.V. : 217014273BD93CF2

subsanan dichos tres primeros párrafos, se substituyen, y el redactado de los tres primeros párrafos será el siguiente: **"CLAUSULA SEGUNDA.-**

Amortización: Se establece un período de carencia de capital que tendrá una duración de **doce (12) meses** a contar desde esta fecha. Durante este período de carencia sólo se satisfarán por la parte prestataria los intereses pactados según la estipulación TERCERA por años vencidos. A partir de la fecha en que finalice el período de carencia indicado, comenzará el período de amortización, obligándose el prestatario a devolver el principal del préstamo y a satisfacer los intereses pactados en la estipulación TERCERA en el plazo de **ciento ocho (108) meses**, mediante el pago de cuotas fijas anuales vencidas comprensivas de capital e intereses por importe de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (18.346,31 EUROS)** las primeras (o sea, las que falten por vencer hasta el momento en que entre en juego la cláusula de revisión de intereses) calculadas al tipo inicialmente previsto y de conformidad con el cuadro matemático de amortización convenido por las partes para este primer período, cuyo proceso de cálculo será idéntico para el resto de las cuotas pero aplicando en cada momento el tipo de interés que resulte vigente a virtud de la cláusula de revisión. El importe de cada cuota se aplicará en primer lugar al pago de intereses, y el resto a amortización de capital. Siendo **el primer vencimiento de las cuotas en período de amortización en fecha veintiuno de Octubre de dos mil once, y el último el día veintiuno de Octubre de dos mil diecinueve, el número total de cuotas es de diez, incluida la cuota de período de carencia**". Y en instancia privada suscrita en Mataró en fecha 21 de Marzo de 2.023, debidamente legitimada ante el Notario de Mataró, Doña Maria del Carmen García Ortiz, el día 28 de Marzo de 2.023, comparece DON JORGE GAY SIVILLA, como Administrador único de la Compañía Mercantil "FLORANGE HOLDING INVESTMENTS S.L", domiciliada en 08302-Mataró (Barcelona), Ronda Francesc Macià, 1, 2º, 1ª, y actuando como persona designada por "Florance Holding Investments S.L", para la Administración de la Mercantil "2020 IMMOPEDRALBES S.L", con C.I.F. número B67.591.750 y domicilio social en Mataró, Ronda Francesc Macià, 1, 2º, 1ª, y en la que consta que la Compañía Mercantil "2020 IMMOPEDRALBES S.L", como titular registral actual de la hipoteca de que trata las inscripciones 6ª, 8ª y 9ª, **da el consentimiento para inscribir la presente rectificación.** Inscripción 10ª de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, al Tomo 3515, Libro 344, Folio 224.

ANOTACIÓN EMBARGO

EMBARGO a favor de "2020 IMMOPEDRALBES, S.L." contra TERRENOS VILLAS Y APARTAMENTOS, S.A., sobre la finca de este número y sobre cuatro fincas más, en reclamación de la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (467.835,31€) de principal y CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CENTIMOS (140.350,00€) por los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta; sin distribución de responsabilidad entre las fincas embargadas; según mandamiento librado el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro por la Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de Ejecución de La Bisbal d'Empordà (sección civil), Procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de La Bisbal d'Empordà, procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 493/2023 -2. Anotación letra B de fecha once de julio del año dos mil veinticuatro al Tomo , Libro , Folio .



C.S.V. : 217014273BD93CF2

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la Anotación B de esta finca, obrante al folio del tomo del Archivo, libro , de fecha once de julio del año dos mil veinticuatro.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la



C.S.V. : 217014273BD93CF2

transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por DAVID MELGAR GARCÍA registrador/a titular de REGISTRE DE LA PROPIETAT DE PALAFRUGELL a día dieciséis de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 217014273BD93CF2

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 217014273BD93CF2

DAVID MELGAR GARCÍA, REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRE DE LA PROPIETAT DE PALAFRUGELL , TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

CERTIFICO: Que de conformitat amb la precedent instancia signada digitalment per la senyora CRISTINA PEYA ESTÉVEZ, amb N.I.F. número 40.533.576D, Procuradora dels Tribunals, Col·legiada nº 100 del Il·lustre Col·legi de Procuradors de Girona, i que va ésser presentada en aquest Registre a les 12:57:34 del dia 04/06/2024, assentament número 266 del Diari 2024, amb l'objectiu d'obtenir CERTIFICACIÓ DE DOMINI I CARREGUES de la finca registral número 11720 DE PALAFRUGELL, HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales **RESULTA:**

PRIMER: Que la finca registral número **11720 DE PALAFRUGELL**, al Tomo: 2826 Libro: 474 Folio: 73 Inscripción: 2, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA.= SESENTA Y NUEVE.- Local comercial número IV, en la planta baja del edificio sito en la prolongación de la calle Ancha, número sesenta y nueve, de la villa de Palafrugell. Consta de una sola nave con una superficie construida de OCHENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS. Tiene su acceso por las fachadas Oeste y Sur. Linda conforme al mismo se entra: al Sur, derecha, con calle en proyecto; Este, fondo, con resto de la entidad número cincuenta y siete; Norte, izquierda, con caja de escalera B y vestíbulo de entrada; y al Oeste, con calle Ancha. CUOTA de participación 1,48%.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 17014000071922

Referencia Catastral: 3601101EG1430S0004DU

SEGON: Que la descrita finca consta actualment inscrita a favor de la Companyia Mercantil "TERRENOS VILLAS Y APARTAMENTOS SA" amb C.I.F. A17318197, titular del pleno dominio de esta finca, a títol d'aportacion, en virtud d'escriptura atorgada el dia vuit d'octubre de l'any mil nou-cents noranta-tres, pel Notari de Torroella de Montgri, Don Leopoldo de Urquia Gomez, motivant la inscripció 2ª de data deu de març del'any mil nou-cents noranta-quatre, al foli 73, del Llibre 474, Volum 2.826 de l'Arxiu.

TERCER: Que la finca que es certifica es troba gravada amb les següents CARREGUES I AFECCIONS:

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL: 9432 DE PALAFRUGELL, INSCRIPCIÓN 3ª, DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

REGLAMENTOS DE COMUNIDAD

La finca antes descrita, como integrante en régimen de propiedad horizontal del edificio que forma la finca 9.432, obrante al folio 224 vuelto del Tomo 1841 del Archivo, libro 221 de Palafrugell, inscripción 3ª, está sujeta a dicho régimen de propiedad horizontal y afecta a las normas de comunidad por las que se rige el total inmueble. Escritura otorgada en Palafrugell, a 9 de Noviembre de 1972, ante el Notario Don Antonio Palos Ferreres. Inscrita con fecha 17 de Noviembre de 1972.

CARREGUES DE LA PROPIA FINCA:



C.S.V. : 217014270DB144FB

ANOTACIÓ EMBARG

EMBARGO a favor de "2020 IMMOPEDRALBES, S.L." contra TERRENOS VILLAS Y APARTAMENTOS, S.A., sobre la finca de este número y sobre cuatro fincas más, en reclamación de la cantidad de 467.835,31€ de principal y 140.350,00€ por los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta; sin distribución de responsabilidad entre las fincas embargadas; según mandamiento librado el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro por la Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de Ejecución de La Bisbal d'Empordà (sección civil), Procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de La Bisbal d'Empordà, procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 493/2023 -2. Anotación letra J de fecha once de julio del año dos mil veinticuatro al Tomo , Libro , Folio .

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la Anotación J de esta finca, obrante al folio del tomo del Archivo, libro , de fecha once de julio del año dos mil veinticuatro.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.



C.S.V. : 217014270DB144FB

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por DAVID MELGAR GARCÍA registrador/a titular de REGISTRE DE LA PROPIETAT DE PALAFRUGELL a día dieciséis de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 217014270DB144FB

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 217014270DB144FB